

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.150 · 1947

LEY 5150

Boletín Oficial, 19 de septiembre de 1947 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5150

LEY 5150

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Hospital "Gaspar M. Campos", de Lobería, un subsidio, por una sola vez, de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n), para reparaciones y ampliaciones del mismo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5150. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).